

Señores

**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Presente

C 046

12 FEB 2016

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 11 de febrero de 2016, conoció el Informe No. IC-2015-255, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, relacionado con la sentencia de 6 de marzo de 2012, emitida por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio No. 92-2004-H.E., en la cual se solicita el respectivo informe de fraccionamiento por parte del Concejo Metropolitano previo su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En tal virtud, y de conformidad con los artículos 57 literal x), 472 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** negar el fraccionamiento del predio No. 3535051, clave catastral No. 33606-03-001, ubicado en la parroquia de Turubamba, de conformidad a las especificaciones técnicas del informe técnico contenido en el memorando No. 024-15-AZQ-GU-MV de 13 de mayo de 2015, emitido por la Administración Zonal Quitumbe.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: IC-2015-255
Abg. Carlos Chávez
201602-11